



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, octubre once de dos mil veintidós

Proceso	Disminución de cuota alimentaria
Demandante	Jorge Orlando Ramírez Franco
Demandada	Lina Johanna López González
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00484 -00
Providencia	Interlocutorio N° 807
Instancia	Única
Decisión	Admite Demanda

El señor **Jorge Orlando Ramírez Franco**, quien actúa en representación de apoderada judicial instaura demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, contra **Lina Johanna López González**.

.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y cotejada con las disposiciones que rigen este tipo de juicios, contenidas en el C.G.P, se precisa que ésta se encuentra conforme a derecho; por tanto, se ordenará su admisión y darle el trámite de rigor.

A la demandada, señora **Lina Johanna López González**, se le notificará y correrá traslado de la demanda personalmente informándole que dispone de **diez días** para contestar y solicitar pruebas si lo desea, artículos 291 y 391 CGP y la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente demanda de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **Jorge Orlando Ramírez Franco**, en contra de **Lina Johanna López González**.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, esto es, el Proceso Verbal Sumario.

TERCERO: NOTIFICAR y CORRER traslado de la demanda a La demandada **Lina Johanna López González** por el término de 10 días. Arts. 291 y 391 CGP y la ley 2213 de 2022.

CUARTO: DISPONER que una vez notificada la accionada de la presente demanda, se dispondrá lo establecido en el artículo 392 CGP.

QUINTO: RECONOCER personaría a la doctora Alba Lucia Mosquera, con TP 338.190 para que represente a la parte demandante con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e71f3f0111f3e61327b8d5d8de1e4d4c9cae9d2fcc1cd5942186286e2c2f974**

Documento generado en 11/10/2022 05:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>